

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.570

Martes 4 de Febrero de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1721135

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA LA ENMIENDA AL ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO) RELATIVO AL PROYECTO: APOYAR A LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA (ACHIPIA) EN SU CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS 2018 - 2030

Núm. 203.- Santiago, 5 de diciembre de 2019.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República, la ley N° 10.336 y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fechas 25 y 27 de noviembre de 2019, se suscribió, en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile, a través de la Secretaría de Agricultura, Achipia, y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) la Enmienda al Acuerdo, suscrito entre las mismas partes, relativo al Proyecto: "Apoyar a la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia) en su contribución al fortalecimiento del Sistema Nacional de Inocuidad y Calidad Alimentaria, en el Marco de la Política Nacional de Inocuidad y Calidad de los Alimentos 2018 - 2030", el que fuera publicado en el Diario Oficial de 3 de enero de 2019.

Que dicho Tratado fue adoptado en el marco de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de los Organismos Especializados y su Anexo II referido a la FAO, publicada en el Diario Oficial, de 12 de noviembre de 1951; el Convenio con la FAO para regular las condiciones de funcionamiento en Chile de la Sede de esta Organización, publicado en el Diario Oficial, de 3 de febrero de 1955; la Declaración Complementaria a Convenios entre el Gobierno de Chile y la FAO, publicada en el Diario Oficial, de 21 de enero de 1959; y, el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas, publicado en el Diario Oficial, de 24 de octubre de 1960.

Decreto:

Artículo primero: Promúlgase la Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile, a través de la Subsecretaría de Agricultura, Achipia, y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) relativo al Proyecto: "Apoyar a la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia) en su contribución al fortalecimiento del Sistema Nacional de Inocuidad y Calidad Alimentaria, en el Marco de la Política Nacional de Inocuidad y Calidad de los Alimentos 2018 - 2030", suscrito entre las mismas partes, en Santiago, el 25 y el 27 de noviembre de 2019; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

CVE 1721135

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artículo segundo: Déjase establecido que los gastos que irrogue el cumplimiento del proyecto referido en el presente Tratado serán de cargo del Ministerio de Agricultura, el cual dictará el acto administrativo respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 56 de la ley N° 10.336.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores Subrogante.- José Ignacio Pinochet Olave, Ministro de Agricultura Subrogante.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

